

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles, y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5 rs. en la capital llevado á las casas, y 7 rs. fuera de ella franco de porte.



Los comunicados visos particulares que de seen insertarse se remitirán frances de porte al Editor, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — Habitantes de la provincia de mi mando civil. — A mi arribo á este destino observé con dolor que os atormentaban demasiado los miserables facciosos que acaudillados por el foragido Julian Salazar eran incesantes en sus incursiones, tropelias, robos y asesinatos por diferentes pueblos principalmente de los partidos de Tamajón y Miedes. Ya estais libres de semejantes malvados; los dos siguientes partes que con fecha de antes de ayer he recibido en este dia no os dejarán dudarlo; ved en ellos el fin que tarde ó temprano espera á los que osaren atentar contra el lejítimo trono de nuestra inocente Reina D.^a Isabel II; pero al mismo tiempo conservad en vuestra memoria con vivo entusiasmo el agradecimiento de que sois deudores á los esfuerzos, penalidades y

constancia de la benemérita Compañía de seguridad establecida en Cogolludo, á los incansables urbanos que ha tenido el honor de formar en pocos momentos, especialmente los del mismo pueblo de Fuencemillan, de quienes era indigno paisano el referido Salazar, y en fin á los honrados y leales vecindarios de los pueblos de la Sierra, que aun sin armas superaron vencer y destruir á malhechores armados. — Guadalajara 16 de enero de 1835. — José María Bremon.

Tercera compañía de seguridad pública. — En la madrugada de este dia desde Jadraque que regresaba de la comision que tenía del Escmo. Sr. capitán jeneral en Cifuentes, tuve noticia que los dos Salazares estaban escondidos en una paridera cerca de Carrascosa y que llevaban consigo un muerto conocido por el tuerto, que fué herido en la persecucion que sufrió la faccion de que dió parte el teniente D. Manuel Maseda, dispuse en el momento marchar rápidamente con los diez tiradores que llevaba, con dirección á pasar el vado de Membrillera, y no pudiendo por lo crecido del río, me diriji por la izquierda

asar por el puente de Espinosa: a
gada á dicho puente vi á la milicia
de fuencemillan con su digno co-
jante á la cabeza de ella, que tenía
aprendidos á los dos Salazares; deján-
ose el citado cadáver en el sitio indi-
cado, y dispuse saliese una partida de mi
mando para escoltar la justicia de esta que
debía recojer el muerto. En el momento
de mi llegada á dichos urbanos me encar-
gué de los dos citados presos y conduci-
dos á esta los he puesto en capilla para fu-
silarlos mañana con la precisa diligencia de
tomarles antes una declaración por si pu-
diese interesar al mejor servicio de nuestra
adorada e inocente Reina. Los efectos a-
prendidos al resto de la citada facción son:
tres caballos con sus monturas, dos sables
dos carabinas, tres capas, un par de pis-
tolas y cinco duros que se han hallado al
cabecilla Julian Salazar. Todos estos efec-
tos á excepción de las armas han sido en-
tregados por mi al comandante de la mi-
licia urbana ya citada para que vendidos
se distribuyan entre los individuos de dicha
milicia que han contribuido á tan intere-
sante captura, reservando en mi poder las
armas citadas hasta recibir órdenes de V.
S., sin embargo de que dicho comandan-
te me las ha pedido. = Recomiendo á V.
S. la infatigable tropa que tengo el honor
de mandar, como igualmente son dignos
del mayor premio todos los citados ur-
banos y su intrépido y entusiasmado co-
mandante. = La satisfacción que tengo co-
mo igualmente mis oficiales, sargentos, cabos
y tiradores de que la facción del caudillo
Salazar ya llegó la hora de su total ester-
minio al cabo de tantas fatigas y desvelos,
me llena de la más alta gloria y honor al-
ver que desde el veinte de noviembre que
sin perdonar fatiga la persigo, haya con-
cluido á manos del honor de las armas que
mando y el auxilio de dicha milicia; que
animada y confiada siempre, por mí jamás
dudaron de la decisión de tan intrépidos
como valientes militares. = Todo lo que pon-
go en noticia de V. S. para que se sirva
elevarlo á conocimiento del Escom. Sr. ca-
pitán general para que S. E. lo ponga en

conocimiento de la Reina Ntra. Sra. Dios
guarde á V. S. muchos años. Cogolludo 14
de enero de 1835. = Juan Bautista Bell-
ver. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Rejencia de la real jurisdicción de
Cogolludo. = Viva Isabel II. = Aun cuando
V. S. recibirá acaso mas pronto el parte
circunstanciado de la prisión de los dos Sa-
lazares, sin embargo me apresuro á parti-
cipar á V. S. como en este día de la fecha
á las doce de su mañana tuvimos un pa-
te el comandante del destacamento y yo
del de los urbanos de Fuencemillan que
verbalmente reinitia con un urbano de los
que le acompañaban diciendo: que habien-
do sabido que los Salazares andaban por
esta tierra habían salido en su busca y que
habiendo registrado un tinado en el monte
de abajo de esta villa habían encontrado
en el un cadáver con dos balazos en las cos-
tillas. Inmediatamente dispusimos saliesen
doce tiradores al mando del sargento 1º
y yo á la cabeza de doce urbanos; marcha-
mos al punto á galope á cejar los puntos
por donde podrían huir en caso que los de
Fuencemillan los encontrasen y con efecto
así hubiera sucedido sino se les hubieran ren-
dido en la taina donde los hallaron, cuya
prisión hicieron ellos, pues cuando llegamos
al punto ya los tenían presos. Nos diriji-
mos á la taina donde estaba el difunto y
reconocido resulta ser el compañero de los
Salazares, el tuerto de Burgos, con dos
balazos que le pegaron el domingo 6 saba-
do en la sierra los mismos serranos, y
según declara el Julian Salazar murió ayer
al amanecer: le he traído al pueblo para es-
carnicamiento de los malos y darle tierra en cam-
posanto. Los Salazares están en la pri-
sión bien amarrados; creo que este Sr. co-
mandante de tiradores disponga se les qui-
te la vida mañana y hemos concluido de
facciosos en la provincia, pues está el es-
píritu tan reanimado que la gente desea ba-
ñarse y exterminar cuantos pícaros traten
de alterar el orden. = Dios guarde á V. S.
muchos años. Cogolludo y enero 14 de 1835.
Agustín Casado. = Sr. gobernador civil de
esta provincia.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — Habiéndose fugado los sujetos comprendidos en la lista que continuacion se expresan, es indispensable se proceda á su captura, á cuyo fin expedirán los agentes de policia á la mayor brevedad las órdenes mas activas y eficaces; y en el caso de ser habidos todos ó algunos de ellos me comunicarán pronto aviso para las ulteriores providencias. Guadalajara 13 de enero de 1835. José María Bremon.

Nombres.	edad.	estatura.	pelo.	ojos.	nariz.	barba.	Cara.	Color naturaleza.	Sonás particulares.
Antonio Sar.	36	alta	castº	pardo	regular	abultada	Dinan De Nacion Belga		
Vicente Leal.	18						Madrid		
Bernardo Romero.							Toro		
Ramon Rey.							Inventor de rentas		
D. Juan Francisco Perez.							de S. Felipe.		
D.ª Candida Infante.							Su mujer.		
Francisco Dominguez.							(357)		
Antonio Lopez Quiroga.									
Andres de la Cruz.	16	caste	negros	regº	ninguna	poblada	S. Mamés		
Bentura Lis Patineo.	27	ps. 1 p.	id.	pardos	id.	clara	moreno Madrid Lunares en la cara		
Matias Garcia.							Pontevedra Pontevedra		
Andres Villena.							(á) Marurilla		
Ramon Dominguez (á) Viejo.							(á) Andreson		
Gerónimo Uribe.	60	alta					Hoyoso de viruelas		
Juan del Yerro.	25	baja					Mondragon Cicarriz en un tobillo y		
Antonio Martinez.	28	id.					Aitamano en un brazo.)		
Felipe Ruiz.	28	id.					Limpias		
Justo de la Villa.	24	alta					id.		
Tomas de Tapia.	24	regular					moreno Laredo Una fistola en la pier-		
Un desertor del provincial de	24	id.					da y tiene sarna.		
Laredo.	27	alta rubio					id.		
		poblada							

AVISO.

La noche del 5 del corriente fueron robadas en el campo de Heras dos rejas pertenecientes á D. Juan de Mata de la Riva, cuyas señas son: las de la una, un ramo en la punta del escovo, y una estrella, y la otra tiene la inscripción á tarjadera, que dice Mata, y de 18 libras de peso poco mas ó menos cada una. Se anuncia en el boletín, para que los encargados de policía indaguen su paradero, avisando al efecto á los Maestros herreros, y dando parte á la justicia de Heras, si acaso fueren halladas.

ANUNCIO.

Por el señor Gobernador civil de esta provincia, se halla autorizado D. Santiago Vela, profesor de primera educación por S. M. en la real Escuela del sitio de la Isabela, para establecer el método de enseñanza del Sr. Vallejo, por quien se halla nuevamente examinado sirviendo de normal para la instrucción de los maestros y maestras del partido de Sacedón, y demás de la provincia.

Continuacion al núm. 85.

Vamos pues: ¿qué es monarquía moderada, á qué siempre hemos oido llamar monarquía á secas?

P. *Monarquía moderada* es aquella clase de gobierno en que manda uno solo; pero por leyes fijas hechas por él mismo, como sumo imperante, con los representantes de la nación, ya estén

divididos en dds camaras que representen la nobleza y el pueblo, ya en una sola.

C. ¿Qué es *Estatuto real*?

P. Es la ley fundamental que, poniendo en práctica nuestras leyes, arregla el modo de proceder los estamentos de ilustres próceres y señores procuradores de los pueblos, marcando las cualidades que han de tener los unos y los otros. Es el sistema regular que no deben quebrantar si aspiran al bien de la patria.

C. ¿Y los estamentos con nuestra adorada REINA moderarán exorbitantes impuestos que nos hacen sucumbir al peso de la miseria? P. Es el cargo principal de los señores procuradores de la nación ordenar y acordar contribuciones que graviten con igualdad sobre todas las clases y estados. Velarán para que cese la malversación, y así contribuyendo menos será mas rico el tesoro real.

C. ¿Y signiendo los estamentos, que como ya voy viendo debemos desear, qué resultará á la España?

P. Que llegará á ser una nación cuyo trono resplandecerá á la par de las más cultas, y luego que se consoliden las grandes instituciones en que se ocupan y ocuparán, será una nación que á ninguna otra ceda en firmeza, estabilidad, virtud, valor y riqueza, pues vendrá á igualar á las mejor constituidas en ciencias, comercio, industria, y en cuanto pueda asegurar la independencia y derechos mas preciosos de las naciones.

(Continuará.)

Con real privilegio: Imprenta del boletín.